



Resolución Directoral N° 558 -2012-AG-PSI

Lima, 21 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1448-2012-AG-PSI-OAF, con fecha de recepción 15 de noviembre de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la apertura y designación de los responsables de los Fondos de Caja Chica para las Actividades de Encauzamiento y Descolmatación en algunos Sectores de los ríos Zaña, La Leche y Chancay del departamento de Lambayeque- 2012 – Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2006-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de Caja Chica, entre otras;

Que, el Numeral 10.1 del artículo 10° de la acotada Resolución Directoral N° 001-2011-RF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados;

Que, asimismo, el acápite a) del citado dispositivo precisa que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración y el monto total de la Caja Chica, entre otras disposiciones;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, ha solicitado, en base a la solicitud formulada por la Dirección de Infraestructura de Riego dada por Memorando N° 2523-2012-AG-PSI-DIR, la apertura y designación de los responsables del Fondo de Caja Chica para las Actividades de Encauzamiento y Descolmatación en los Ríos Zaña, La Leche y Chancay - 2012 – Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, en los Sectores que allí se detallan, por la suma total de S/.12,000.00, proponiendo al responsable de su manejo;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 1084 y 1122-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 25 de octubre de 2012 y 07 de noviembre de 2012, respectivamente, ha remitido adjunto las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0520, 0522, 0524 y 0525 que incluye la disponibilidad de recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;



Que, lo solicitado por la Oficina de Administración y Finanzas se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la apertura de los Fondos de Caja Chica por la suma total de S/. 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 Nuevos Soles), para los gastos que demanden las Actividades de Encauzamiento y Descolmatación en los ríos Zaña, Chancay y La Leche del departamento de Lambayeque- 2012 – Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, según el detalle que consta en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución, así como según las indicaciones siguientes:

ACTIVIDAD	ENCARGADO	D.N.I.	SF	E.G	CCP	MONTO S/.
Encauzamiento y Descolmatación del Río Zaña, en el Sector Puente Colgante, Distrito de Zaña, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque	Ciro Antonio, Salazar Montaño	17413972	0210	2.3.2.7.11.99	0522	3,000.00
Encauzamiento y Descolmatación del Río La Leche, Sector Bocatoma San Isidro Las Juntas, Distrito de Illimo y Pacora- Lambayeque	Ciro Antonio, Salazar Montaño	17413972	0212	2.3.2.7.11.99	0524	3,000.00
Encauzamiento y Descolmatación del Río Chancay, Sector La Puntilla, Distrito de Chongoyape, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.	Ciro Antonio, Salazar Montaño	17413972	0209	2.3.2.7.11.99	0520	3,000.00
Encauzamiento y Descolmatación del Cauce del Río La Leche en 3 Tramos Críticos: Panamericana Antigua, Huaca Cirila – Culpón Alto y Huaca de la Cruz.	Ciro Antonio, Salazar Montaño	17413972	0211	2.3.2.7.11.99	0523	3,000.00
Total						12,000.00





Resolución Directoral N° 558 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Segundo.- Los Fondos de Caja de Chica que se autorizan estarán constituidos con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena programática funcional: 0068 3000171 5001585 10 016 0035, sujetándose su manejo conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- El monto máximo de cada pago con cargo al Fondo que se autoriza, no debe exceder de S/. 730.00, equivalente al 20% de una Unidad Impositiva Tributaria-UIT, el mismo que se efectuará previa presentación de comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, recibos de honorarios, etc.), debidamente firmados y justificados por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte - Chiclayo.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO